



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de febrero de 1977

Número 17

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija salarios mínimos generales y para trabajadores del campo en la zona económica número 70 denominada Estado de México Toluca, para el año de 1977.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija salarios mínimos generales y para trabajadores del campo en la zona económica número 70, denominada Estado de México Toluca, para el año de 1977.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las trece horas y estando presentes los miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en la sala de reuniones de sus oficinas ubicadas en las calles de Florencia número sesenta y cinco décimo segundo piso, se procedió al estudio de la resolución dictada por la Comisión Regional de la Zona Económica número 70, que lleva por nombre "Estado de México Toluca", para fijar los salarios mínimos legales que estarán vigentes del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete en la citada zona, que está integrada por los municipios de Lerma y Toluca del Estado de México; y VISTOS: el expediente recibido de la Comisión Regional, los elementos de juicio con posterioridad presentados, así como las observaciones y los estudios hechos por la Dirección Técnica de esta Comisión; y

RESULTANDO

UNICO.—La Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la zona de referencia remitió a la consideración de este H. Con-

sejo el expediente de fijación, en el cual consta que dicha Comisión consideró cuidadosamente el Informe enviado por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y por su parte recibió e hizo estudios e investigaciones en los municipios de la zona, de conformidad con lo establecido en el Artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, habiendo dictado resolución después de analizar dichos materiales y efectuar cambios de opiniones, de informes y puntos de vista, fijando los siguientes salarios mínimos:

Salario mínimo general \$ 94.35
Salario mínimo para trabajadores del campo \$ 70.60

CONSIDERANDO

PRIMERO.—El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es el órgano competente para dictar resolución fijando en definitiva los salarios mínimos de la zona, de conformidad con los Artículos 557 y 573 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.—De manera imperativa el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 90 de su reglamento, la Ley Federal del Trabajo prevén que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

TERCERO.—Se investigaron y estudiaron el costo de vida por familia, el índice de precios de bienes y servicios de consumo popular, la clasificación de las actividades de esta zona, las condiciones económicas de la República y de la misma zona.

Tomo CXXIII Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de febrero de 1977 No. 17

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija salarios mínimos generales y para trabajadores del campo en la zona económica número 70 denominada Estado de México Toluca, para el año de 1977.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

CUARTO.—En cumplimiento a lo establecido en la Fracción I del Artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, se determinó el presupuesto indispensable para la satisfacción de las necesidades de cada familia, entre otras las de carácter social y cultural tales como concurrencia a espectáculos, práctica de

deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; asimismo las de orden material tales como: habitación, menaje de casa, alimentación, vestido, transporte y las relacionadas con la educación de los hijos; también se procedió a establecer las condiciones económicas de los mercados consumidores.

QUINTO.—La resolución de la Comisión Regional y el expediente respectivo se pusieron a disposición de los Miembros del H. Consejo de Representantes y sus Asesores quienes los consultaron y estudiaron para normar su criterio, así como los estudios e investigaciones a que se refieren los considerandos tercero y cuarto. El análisis de estos estudios e investigaciones, así como el de los documentos de la Comisión Regional fundan y justifican la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Apartados "A" Fracción VI y "B" Fracción IV del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 551, 553, 557, 561, 562, 563, 570, 573 y 574 de la Ley Federal del Trabajo y Artículo 1o, 3o, 11 y 14 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y demás relativos de ambos ordenamientos jurídicos, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.—Los salarios mínimos que tendrán vigencia en la Zona Económica número 70, "Estado de México Toluca" a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil

novecientos setenta y siete, como cantidad menor que deben recibir en efectivo los trabajadores por una jornada normal de trabajo, serán los siguientes:

Salario mínimo general \$ 91.90
Salario mínimo para trabajadores del campo \$ 68.90

Para el señalamiento de los salarios mínimos profesionales, aplicables a oficios y trabajos especiales, este Consejo se reserva para resolver su procedencia posteriormente, dentro de este mismo período de fijación.

SEGUNDO.—En acatamiento a lo mandado por la Fracción V del Artículo 573 de la Ley Federal del Trabajo, tórnese esta resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para efectos de publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las Representaciones Gubernamental, de los trabajadores y de los Patrones y firman los integrantes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.—Los C. C. Representantes de los Trabajadores: José María Martínez Rodríguez, Ramón Mendoza Morales, Jesús Macías Vergara, Francisco Márquez Ramos, Faustino Chema Pérez, Manuel Rivera Anaya, Lic. Federico Aguirre Crescencia, Rodolfo Martínez Moreno y José María Cruz Arbelo.—Los C. C. Representantes de los Patrones: licenciados Roberto Morelos Zaragoza, Fernando Yllanes Gaxiola, Alejandro Ogarrio Ramírez España, Luis Guzmán de Alba, Carlos Santistevan Echávarri, Ernesto Roel Peña, Enrique Moreno de Tagle, Genaro García Amieva y Francisco Breña Garduño y el C. licenciado Manuel Uribe Castañeda en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional, con la Representación Gubernamental. Presentes asimismo, los C. C. licenciados Salvador Villaseñor de la Peza y Juan Antonio Noriega Verdaguier, Asesores del Presidente ante el C. licenciado Rafael Leal González, Director Técnico de la Comisión y Secretario del Consejo, que da fe.

El Presidente, Lic. Manuel Uribe Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Rafael Leal González.—Rúbrica.—Representantes de Trabajadores: Rúbricas.—Representantes de Patrones: Rúbricas.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de diciembre de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA VIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN con superficie de 405.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.40 Mts. con Lote 13 del Fracc.
AL SUR en 18.63 Mts. con Lote 15 del Fracc.
AL OTE. en 27.50 Mts. con Lote 13 y Fuente de las Tehuanas
AL PTE. en 21.94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951018722, que debe la causante LOMAS DE CHAUUTPEC S.C.O.C. CUMERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,485.70 ('DIECI NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anexo de Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 167,669.60 ('SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELLANO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

415.-8 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, registrado con superficie de 389.15 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.94 Mts. con Lote 28 del Fraccionador .
AL SUR en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador .
AL OTE. en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente de la Escandida.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057915, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O JOSEFINA MARTINEZ GONZALEZ DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,332.60 ('CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anexo de Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 277,992.00 ('DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELLANO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

415.-8 febrero

A LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 330.00 M2. (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 4 del Fraccionador.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente Portal de las Flores.

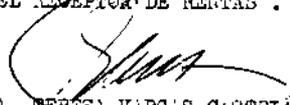
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058205, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O SOC. DE INV. Y OG. ERICIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anexo de Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 275,184.00 ('DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .



C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAÇO .

NOTA: Háganse las Notificaciones de Ley y las Publicaciones necesarias .

417.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 19.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 17.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno Baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058218 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 261,144.00 ('DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .



C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAÇO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

418.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 20.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 18.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 12.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES T., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 261,144.00 ('DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .



C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAÇO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley, y las Notificaciones necesarias .

419.-8 febrero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 22.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 20.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 10.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/C. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., con la Clave Catastral Mm. 0951058221, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,461.80 ('DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 269,568.00 ('DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

420.-8 febrero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIKQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTOESTE en 30.00 Mts. con Lote 26.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 24.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 275,184.00 ('DOSCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

421.-8 febrero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIKQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 5.
- AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058226, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 275,184.00 ('DOSCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

422.-8 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 1 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.87 M2. (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 20.60 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores .
- AL SUR en 20.18 Mts. con Lote 2.
- AL OTE. en 31.27 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
- AL PBE. en 33.98 Mts. con Lote 13 del Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 28,561.60 ('VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 496,821.60 ('CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N. '), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley, y las Notificaciones necesarias .

423.-8 febrero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Av. de las Fuentes en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M2. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.11 Mts. con Lote 12 del Fraccionador.
- AL SURESTE en 13.29 Mts. con Calle Monasterios .
- AL OTE. en 32.93 Mts. con Lote 3.
- AL PBE. en 32.37 Mts. con Lote 5.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,339.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 277,804.80 ('DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N. '), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

424.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 395.66 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
- AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.
- AL PBE . en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fracc.
- AL OTE. en 31.14 Mts. con Lote 12 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058313 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,012.40 ('DIECISIETE MIL DOCE PESOS 40/100 M.N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 282,268.80 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. '), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTAÑEDO .

NOTA/ Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

425.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del Artículo 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRERNO BALDIO registrado COMO LOTE 12 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE HUIKQUIILUCAN, ESTADO DE MEXICO EN TECAMACHALCO, con su superficie de 414.05 ('CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores .
- AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 4 Fraccionador.
- AL OTE. en 32.56 Mts. con Lote 13. Fraccionador.
- AL PTE. en 32.56 Mts. con Lote 11. Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058314, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. BCC. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 289,137.60 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTAÑEDO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley, y las Notificaciones necesarias .

426.-8 febrero

A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

TERRERNO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIKQUIILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
- AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador.
- AL OTE. en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador.
- AL PTE. en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058315 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCC. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,868.80 ('DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 329,702.40 ('TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTAÑEDO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley, y las Notificaciones necesarias .

427.-8 febrero

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRERNO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA IV DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIKQUIILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.98 Mts. con Lote 1.
- AL SUROESTE en 29.98 Mts. con Lote 3.
- AL OTE. en 16.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.
- AL PTE. en 16.00 Mts. con Lotes 31 y 32 .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,293.20 ('SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 335,232.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 L.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C. P. A. ELENA VARGAS CASTAÑERO .

NOT: Méngase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

42f.-8 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANEJA NÚM. VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIHUILLUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 369.95 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.20 Mts. con Lotes 8, 9 y 10.
- AL SUR en 23.82 Mts. con Lotes 6 y 3 .
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 2.
- AL ESTE. en 13.50 Mts. con Calle Fte. de la Escondida.

EL INMUEBLE NO RESPONDE GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de DEUDA FISCAL de la Clave Catastral Núm. 0951058607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/C. PEDRO. SOC. DE I.D. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,824.20 ('QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 L.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 265,580.00 ('DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 L.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C. P. A. ELENA VARGAS CASTAÑERO .

NOT: Méngase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

42g.-8 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANEJA NÚM. VII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIHUILLUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 11.
- AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 13.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle Fte. de la Palma.
- AL ESTE. en 13.00 Mts. con Lote 26.

EL INMUEBLE NO RESPONDE GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de DEUDA FISCAL de la Clave Catastral Núm. 0951059012, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/C. JOAQUIN RIVERA QUINTERILLA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,618.40 ('CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 L.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo (135) 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 283,392.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENA Y DOS PESOS 00/100 L.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C. P. A. ELENA VARGAS CASTAÑERO .

NOT: Méngase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

430.-8 febrero

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALICUOTA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANEJA NÚM. VIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIHUILLUCAN, ESTADO DE MEXICO, y con superficie de 513.34 M2. (QUINIENTOS TRECE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.79 Mts. con Lote 19.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 17.
- AL OTE. en 16.17 Mts. con Lote 13.
- AL ESTE. en 13.10 Mts. con Calle Fte. de la Joya .

EL INMUEBLE NO RESPONDE GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059518, que debe la causante LUIS DE LAS PALLAS, S.A. Y/O. CONRADO ROSSETTI BARRARELLI, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,387.40 ('VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 280,713.60 ('DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60/100 '), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

431.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34- Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA Y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA X. DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALLAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. ('TRESCIENTOS NOVENA CIENTOS CUARENTA Y CINCO CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- A L NORTE en 13.00 Mts. con Lote 16.
- AL SUR en 13.00 Mts. con Calle Rtno del Ahhuac.
- AL OTE. en 30.00 Mts. con Lote 13.
- AL PUE. en 30.00 Mts. con Lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951060214, que debe la causante LOMAS DE LAS PALLAS, S.A. Y/O. MARTHA BALDEN GUTIERREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,391.50 ('QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENA Y UN PESOS-50/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del ART. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 269,568.00 ('DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

432.-8 febrero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALLAS EN TECAACHALCO, MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. ('TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 4.
- AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 6.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Blvd. Ahhuac.
- AL PUE. en 13.00 Mts. con Lote 43.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LUIS DE LAS PALLAS, S.A. Y/O. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,288.00 ('TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 231,200.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

433.-8 febrero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALLAS, EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. ('TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 5.
- AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 7.
- AL OTE. en 13.00 Mts. con Blvd. Ahhuac .
- AL PUE. en 13.00 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de -
EL TERRENO BALDÍO de la Clave Catastral Núm. 0951059106,
que debe la causante LONIS DE LAS PALLAS, S.A. Y/OTROS
a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la
fecha asciende a la cantidad de \$ 41,251.40 ('CUARENTA
Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 ...'),
más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que
deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado
Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la -
cantidad de \$ 231,200.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
DOSCIENTOS PESOS 00/100 ...'), valor Catastral del mis-
mo y es postura legal la que cubra las dos terceras par-
tes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135
y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE -
SE INVOLAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N D A M E N T E .
S U P R A G I O E J E C U T I V O D E R E S E C C I O N .
D E R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

C. P. M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

Nota: Háganse las Publicaciones de ley y las Notificacio-
nes necesarias .

434.-8 febrero

A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA
DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
EN el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, si-
to en Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco,
Estado de México, se REALIZARA EN SEGUNDA
INSTANCIA Y al mejor postor en los términos de los Artí-
culos 133, 134, 138, 139 y 155 del Código Fiscal vigente
en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 7 DE LA FASE
MIL DEL PRADO. LONIS DE LAS PALLAS EN TECAMACHALCO -
MUNICIPIO DE HUIKQUIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie
de \$ 377.00 M2. (TRENTE Y SIETE PESOS Y SIETE CENTESIMOS
CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 6.
- AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 8.
- AL OESTE en 13.00 Mts. con Blvd. Andhuac.
- AL ESTE en 13.00 Mts. con Lote 41.

SE INVOLAN POSTORES .

El terreno baldío fué embargado por concepto de -
EL TERRENO BALDÍO de la Clave Catastral Núm. 0951059107,
que debe la causante LONIS DE LAS PALLAS, S.A. Y/O. LEON
DIEZ VARGAS S., a esta Receptoría de Rentas, según liqui-
dación que a la fecha asciende a la cantidad de - - - -
\$ 33,515.00 ('TRENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 ...')
más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que
deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anota-
do Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la -
cantidad de \$ 252,439.20 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 ...'),
valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cú-
bra las dos terceras partes de dicho valor de conformi-
dad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal
multicitado, POR LO QUE SE INVOLAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N D A M E N T E .
S U P R A G I O E J E C U T I V O D E R E S E C C I O N .
D E R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

C. P. M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

Nota: Háganse las Publicaciones de ley y las Notificacio-
nes necesarias .

435.-8 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, en
el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en -
Av. de las Puertas Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco,
Estado de México, se REALIZARA EN SEGUNDA INSTANCIA
Y al mejor postor en los términos de los Artículos -
133, 134, 138, 139 y 155 del Código Fiscal vigente en el
Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 9 DE LA FASE
MIL DEL PRADO. LONIS DE LAS PALLAS EN TECAMACHALCO MUNI-
CIPIO DE HUIKQUIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie
de \$ 377.00 M2. (TRENTE Y SIETE PESOS Y SIETE CENTESIMOS
CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
- AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
- AL OESTE en 13.00 Mts. con Lote 5.
- AL ESTE en 13.00 Mts. con Calle Dto. del Clivo.

SE INVOLAN POSTORES .

El terreno baldío fué embargado por concepto de -
EL TERRENO BALDÍO de la Clave Catastral Núm. 0951059109, -
que debe la causante LONIS DE LAS PALLAS, S.A. Y/O. LEON
DIEZ VARGAS S., a esta Receptoría de Rentas, según liqui-
dación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,607.20 - - -
('CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 ...'),
más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que
deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anota-
do Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la -
cantidad de \$ 231,200.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
DOSCIENTOS PESOS 00/100 ...'), valor Catastral del mis-
mo, y es postura legal la que cubra las dos terceras par-
tes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135,
y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE
INVOLAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

A T E N D A M E N T E .
S U P R A G I O E J E C U T I V O D E R E S E C C I O N .
D E R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

C. P. M. TERESA VARGAS CASTELLANO .

Nota: Háganse las Publicaciones de ley y las Notificacio-
nes necesarias .

436.-8 febrero

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SESENTA Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas de Tecamachalco, sito en Av. de las Fuentes s/n. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se RECORRERÁ LA SEGUNDA RIMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 1 DE LA COMUNIDAD DEL FRACC. RANCHO DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 301.45 M2. (TRES CIENTOS UN METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROCCIDENTE en 10.00 Mts. con Calle Rtno del Anáhuac.
 AL SUR en 10.00 Mts. con Límite Físico.
 AL OESTE en 30.13 Mts. con Lote 30-A.
 AL ESTE en 30.10 Mts. con Lote 32.

EL INMUEBLE NO RESPONDE GRAVEMENTE.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO BIENIAL de la Clave Catastral Núm. 0951064535, que debe la causante LOMA DE LAS PALMAS, S.A. DE C.V. LEON BRZYJANSKI S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,926.80 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS 80/100 M.C.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Art. 95 del anexo del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.C.), valor Catastral del mismo y es posterior legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 3 de Febrero de 1977.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCION.
 EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. J. REBECA MARÍAS CASTELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 OFICIALIA MAYOR

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CALENDARIO OFICIAL DE DIAS FESTIVOS EN LOS
 CUALES HAY SUSPENSION DE LABORES
 1977

1o. de enero	Año Nuevo
20 de Enero	Informe de Gobierno
5 de Febrero	Aniversario de la Constitución Mexicana
2 de Marzo	Commemoración de la Erección del Estado de México
21 de Marzo	Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez
4 al 16 de Abril	Primer Período de Vacaciones
5 de Mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
1o. de Septiembre	Informe Presidencial
16 de Septiembre	Commemoración de la Independencia de México
12 de Octubre	Aniversario del Descubrimiento de América
2 de Noviembre	Día de Muertos
27 al 31 de Diciembre	Segundo Período de Vacaciones

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

ARO. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,
Director General de Constructora del Estado de México.

DR. RAUL CUELIAR CHAVEZ,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.